



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 382/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1091/2012 de fecha 03 de julio de 2012, recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 23 de julio de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la **MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA UV. 227, URBANIZACIÓN "LA COLMENA II"**, de propiedad del SR. RÓMULO HINOJOSA HURTADO.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la Urbanización "La Colmena II" de propiedad del señor Rómulo Hinojosa Hurtado, la cual se encuentra ubicada en la Zona Este, Unidad Vecinal 227, del Distrito Urbano N° 7, con una superficie según título de 36.530.00 m² y según mensura de 36.540,04 m², y se encuentra inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0020559.

Que, mediante Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos, por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, referente a la aprobación de la Urbanización "La Colmena II", de propiedad del Sr. Rómulo Hinojosa Hurtado, ubicada en la UV. 227, Zona Este, con una superficie total de 36.530,00 m²., se establecen los siguientes datos técnicos:

1.- ÁREAS DE USO PÚBLICO:

Calles y Avenidas Equip.	9.146,85 M2	25,04 %
Primario	0,00 M2	0,00 %
Área Verdes	0,00 M2	0,00 %

2.- CESIÓN DE LOTES EN CUSTODIA:

2,1- Lotes 11,12,13,14, Mz. 16	1.263,77 M2	3,46 %
7, 8,10,11,12,13,14 y lote 24 Mz. 7	2.398,24 M2	6,57 %
Superficie en custodia de la D.P.R.	3.662,01 M2	10,02 %
TOTAL A CEDER EN USO PUBLICO	9.146,85 M2	25,04 %
Total Área Útil	23.721,14 M2	64,94 %

Que por el INF. TEC DOU N° 0019/2012 de la Sección de Urbanizaciones dependientes de la Oficialía Mayor de Planificación, se tiene que el Urbanizador en el presente trámite no está cediendo áreas verdes y/o equipamientos (solo calles y avenidas y lotes en custodia), debido a que de acuerdo a la planificación y proyección del P.L.O.T., el terreno a urbanizar no tiene proyectada ningún área pública, tal cual se evidencia en el Mosaico de la UV. 227, donde se identifica los manzanos de propiedad del Sr. Rómulo Hinojosa, como Área Útil.

Que, el Dpto. de Ordenamiento Urbano elaboró el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos, indicando que el terreno objeto del presente trámite de Urbanización, tiene una superficie total de 36.530,00 m², destinando a calles y avenidas el 25,04% (9.146,85 mt²) y el 10,02% para lotes en custodia (equivalente a 3.662,01m²), haciendo un total a ceder a favor del Gobierno Municipal del 35.06% del terreno equivalente a 12.808.86 m²., el cedente renuncia voluntariamente a cualquier compensación económica en terreno o de cualquier índole por la superficie sobre afectada de 0.06 % equivalente a 0.08 mts².

Que por el Informe de Inspección Ocular, se puede verificar que los Lotes en Custodia N° 11, 12, 13, 14 ubicados en la Mza.16 y los Lotes en Custodia N° 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 24 de la Mza. 7, se encuentran libres de asentamientos, alambrados con la delimitación material y el colocado de letreros de nominación de predios cedidos al Municipio. Asimismo se tiene a bien



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

indicar que todas las vías de la urbanización se encuentran libres de asentamientos y consolidadas.

Que el propietario cumplió con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites habiendo acreditado su derecho propietario, ajustándose la Urbanización a los lineamientos del sector y las áreas para uso público en el porcentaje del 35% exigido por el Código de Urbanismo y Obras.

Que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para uso público, se concluye la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente, los datos técnicos insertos en la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica y Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, el Art. 6º y 7º de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

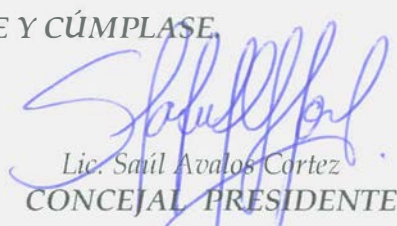
Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta sobre Cesión de Áreas en la Zona Este, UV. 227 para Uso Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de Urbanización "La Colmena II" de propiedad del Señor Rónulo Hinojosa Hurtado.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Ramel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.